

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
AEG/EBM/CRL

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA  
PROYECTOS DEL XXVI FONDO DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023:  
"PROYECTOS SUSTENTABLES EN  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0538

SANTIAGO, 05 JUN 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la **Resolución Exenta N° 995, de 2022**, que Aprueba bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la **Resolución Exenta N° 1.241, de 2022**, que Modifica bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la **Resolución Exenta N° 997, de 2022**, que Aprueba Manual de Funcionamiento del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la **Resolución Exenta N° 70, de 2023**, que Selecciona y adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos"; la **Resolución Exenta N° 443, del 11 de mayo de 2023**, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos"; en la Resolución Exenta N° 994, de 2022, que aprueba bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la Resolución Exenta N° 1.240, de 2022, que modifica bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la Resolución Exenta N° 997, de 2022, que Aprueba Manual de Funcionamiento del Fondo de Protección Ambiental 2023; en la Resolución Exenta N° 71, de 2023, que selecciona y adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la Resolución Exenta N° 442, del 11 de mayo de 2023, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la Resolución Exenta N° 296, de 31 de marzo de 2023, todos de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum Electrónico Gestiondoc N° 6.986/2023, de 2023; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio

Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 70, de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 443, de 2023**, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos".

5.- Que, mediante **Memorandum N° 229/2023**, del 26 de mayo de 2023, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se solicitó dejar sin efecto adjudicaciones y seleccionar proyectos readjudicados, proponiendo nueva calendarización para los proyectos que se readjudican.

6.- Que, la **Resolución Exenta N° 995, de 2022**, que aprueba las bases especiales del concurso "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", del Fondo de Protección Ambiental 2023; modificada por la Resolución Exenta N° 1.241, de 2022, establece en lo relativo al proceso de READJUDICACIÓN DE PROYECTOS lo siguiente: "El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste".

7.- Que, la señalada reasignación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje.

- Misma región, otro concurso, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Otra región, otro concurso, mejor puntaje.

8.- Que, para los procesos de readjudicación, en la región de Tarapacá, se deja sin efecto la adjudicación de un proyecto del concurso "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", sin embargo, no se cumple el primer orden de precedencia, al no existir otro proyecto preseleccionado para el mismo concurso, por lo que corresponde readjudicar a "Misma región, otro concurso, mejor puntaje" siendo en este caso un proyecto del concurso "Proyectos Sustentables Ciudadanos".

9.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que deja sin efecto selección, y readjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

**RESUELVO:**

1.- **DÉJESE SIN EFECTO LA SELECCIÓN** en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", los tres (3) proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
66510	Centro de Padres y Apoderados Colegio La Villa El Palqui	65551220-9	Ojos de Infancia: Naturaleza audiovisual	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Coquimbo	Monte Patria	\$ 6.000.000	2,82
65184	Centro de Padres y Apoderados Colegio Trichahue	65215168-K	Implementación de una lorera, y sala de germinación, como un espacio pedagógico integral para el resguardo, propagación y conservación de la flora y fauna nativa.	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	O'Higgins	Requínoa	\$ 6.000.000	2,97
65586	Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Flor del Inca	65019701-1	La Escuela Flor del Inca conoce la Biodiversidad de la región de Tarapacá	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Región de Tarapacá	Iquique	\$ 6.000.000	2,42

2.- **READJUDÍQUESE** en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos", dos (2) proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
65559	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Pedro de Valdivia	65476690-8	Vivero de conservación y etnobotánica de la Escuela Pedro de Valdivia.	Valoración y Conservación de la Biodiversidad	Región de Coquimbo	Combarbalá	\$ 6.000.000	2,49
66466	Centro de Padres y Apoderados del Colegio San Francisco de Asís	75836200-0	Sembrando naturaleza, aprendiendo riquezas	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Mostazal	\$ 6.000.000	2,70

**3.- OTÓRGUESE** a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

Calendario de Proyectos 2ª Readjudicación Concursos FPA 2023

Etapas	Nuevas fechas
Entrega Documentos	05 de junio al 30 de junio de 2023
Subsanación	Hasta 17 de julio de 2023
Firma Contrato	03 de julio al 31 de julio de 2023
Ejecución Proyectos	Hasta 29 de marzo 2024

**4.- ADJUDÍQUESE** a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

**5.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

~~RFB~~/LDP/JRV/VCQ

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes